

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de reglamento por el que se regula la modalidad de teletrabajo para el personal de la Administración de Justicia de Aragón

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>El reconocimiento de la modalidad de teletrabajo como prestación de servicios, ha evolucionado jurídicamente desde su provisionalidad para hacer frente a la necesidad principalmente causada por los efectos de la pandemia de la Covid-19 en la movilidad de ciudadanos y empleados públicos, a la promulgación de un régimen específico de su regulación jurídica, que partiendo del reconocimiento legal contempla la posibilidad de desarrollo como una modalidad permanente de prestación de los servicios.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Disponiéndose de regulación específica de las condiciones de prestación de sus servicios para el personal de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, y en consonancia con lo previsto para el resto del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, y una vez declarada la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 sobre la que se sustentó la provisional disposición de la prestación en la modalidad de teletrabajo para dicho personal, se ha considerado procedente por el Vicepresidente y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, que se iniciasen los trámites para reglar con carácter definitivo el régimen de teletrabajo para el personal funcionario de Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón. Ello, sin perjuicio de lo que dispusiere la regulación estatal</p>



	<p>concurrente que pudiera ser de aplicación al ámbito subjetivo de aquellos.</p>
Objetivos de la norma	<p>Disponer de un régimen reglado permanente del régimen de teletrabajo para el personal de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La situación actual está condicionada a las causas transitorias que motivaron su iniciación y que, con acuerdo con los sindicatos representativos en la materia y territorio, vence el 31 de diciembre de 2023</p>